



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Transporte

BUENOS AIRES, 4 de diciembre de 2007.-

VISTO el Expediente N° 0095927/2007 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 599 de fecha 19 de septiembre de 2007 de la SECRETARÍA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, se efectuó el llamado a Licitación Pública Nacional para la contratación del Proyecto de Ingeniería, Proyecto Ejecutivo y Ejecución de las obras necesarias para el reacondicionamiento y rehabilitación del Ramal PUERTO DESEADO – COLONIA LAS HERAS, de la Línea GENERAL ROCA, Provincia de SANTA CRUZ.

Que asimismo el Artículo 5º de la citada Resolución N° 599/07 de la SECRETARÍA DE TRANSPORTE, dispuso para el día 6 de diciembre de 2007 a las 10 horas, la presentación de ofertas y apertura de las mismas.

Que dada la importancia y magnitud de la obra y atento la necesidad de la continuación del proceso licitatorio corresponde prorrogar la presentación de las ofertas de precalificación.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Transporte

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003, 1.261 de fecha 27 de septiembre de 2004 y 1.683 de fecha 28 de diciembre de 2005.

Por ello,

EL SECRETARIO DE TRANSPORTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Prorrógase el plazo de presentación de las ofertas de precalificación establecido en el Artículo 5º de la Resolución Nº 599 de fecha 19 de septiembre de 2007 de la SECRETARÍA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, hasta el día 26 de diciembre de 2007 a las 12 horas.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 757